

**RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026**

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

EL(LA) SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 672 y 673 de 2018 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022 de la Secretaría Distrital de Movilidad modificada por la Resolución 157912 de 2023 y Resolución número 83058 de 2025, así como la Resolución 1584668 de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución No.28674 del 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del 2023 y Resolución No. 83058 de 2025 la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSA DE PRODUCTOS, No. SDM-PSA-BP-29-2026**, cuyo objeto consiste en **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen o deroguen y resulten aplicables, el mecanismo a utilizar será el de Selección Abreviada por Bolsa de productos.

Que, la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC**, se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual se aplican las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros, el Gobierno Nacional reglamentó la constitución y funcionamiento de las bolsas de productos, para brindar a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones.

Que, adelantar el proceso de selección, a través del procedimiento de bolsa de productos resulta conveniente para la Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.1.1. y 3.1.2. del documento de estudios previos, entre ellos: A) Responsabilidad, las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil son las responsables por el cumplimiento de las operaciones celebradas en el MCP. B) Cumplimiento; El sistema de compensación y liquidación de la Bolsa cuenta con las garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones en caso de presentarse incumplimientos. C) Tiempos, Veinte (20) días hábiles aproximadamente, contados a partir de la intención de compra por parte de la entidad estatal. D) Estandarización bienes, productos o servicios, la Bolsa cuenta con la obligación de contar con un listado actualizado de bienes, productos o servicios que podrán adquirir las entidades estatales en el MCP, de manera que tal listado de bienes, productos o servicios inscritos en el SIBOL (sistema destinado por la Bolsa para tales

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026**

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

efectos) le permite a la entidad estatal verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, productos o servicios a adquirir. E) Responsabilidad técnica, en caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto, F) Reducción carga administrativa, la entidad estatal cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil y de la sociedad comisionista de bolsa miembro que actúa por cuenta de la entidad estatal en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y la ficha técnica de producto y/o servicio, así como en la revisión de los requisitos y condiciones de participación exigidas a los comitentes vendedores, entre otros. G) Formación objetiva de precios, formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas, entre otros.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.884.291.198)** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR	IVA	TOTAL
Valor de Negociación de Imagen Institucional antes de IVA (Base de cálculo) (*)		\$ 1.562.963.165	\$ 296.963.001	\$ 1.859.926.166
Compensacion y liquidacion	0,21%	\$ 3.282.223	\$ 623.622	\$ 3.905.845
Costo de Bolsa	0,30%	\$ 4.688.889	\$ 890.889	\$ 5.579.778
Comisionista	0,80%	\$ 12.503.705	\$ 2.375.704	\$ 14.879.409
VALOR TOTAL		\$ 1.583.437.982	\$ 300.853.216	\$ 1.884.291.198

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI X**

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: **SI X**

Nota 1: La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley

Nota 2: La SECRETARÍA adjudicará el proceso de selección, al ofrecimiento más favorable, el cual corresponde a aquel que dé el menor precio al cierre de la negociación como resultado de la **puja por precio en conjunto de bienes**. Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del parágrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales, deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador, Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes corresponderá al valor de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026**

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio en conjunto de bienes, se precisa que, en ningún caso, el valor informado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario establecido en el presente documento.

Nota 3: Para la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades, de conformidad con la necesidad establecida por la SDM, teniendo en cuenta los parámetros definidos en el presente documento y en el documento de condiciones especiales que forma parte integral del presente documento, lo cual será solicitado por el supervisor del contrato. Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definido el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla.

Nota 4: El Comitente vendedor debe considerar en el valor de su oferta las eventuales fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado y su impacto sobre los costos de los elementos a adquirir, siendo éste un riesgo que el comitente vendedor debe asumir, debido a que a los ítems del contrato no se les realizarán ajustes de precios por cambio de vigencia.

PRESUPUESTO DEL COMISIONISTA COMPRADOR

Para determinar el costo de la comisión a pagar, la Entidad analizó el histórico de comisiones máximas de operaciones que otras entidades han estado dispuestas a pagar por presupuestos similares antes de IVA (información allegada por correo electrónico el 04 de marzo de 2026 por la Bolsa Mercantil de Colombia), y se realizó el análisis calculando el promedio, la mediana y la media geométrica.

Una vez calculado el promedio, la mediana y la media geométrica con los históricos de los porcentajes de comisión, se determinó que el porcentaje establecido por promedio será el porcentaje máximo del valor de la comisión de la Sociedad Comisionista, el cual corresponde a un porcentaje que no podrá ser mayor al cero coma ocho por ciento (0,8%) sobre el valor máximo de la operación, antes de IVA.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Valor de Negociación de Imagen Institucional antes de IVA (Base de cálculo)		\$ 1.562.963.165
Comisionista	0,80%	\$ 12.503.705
IVA	19%	\$ 2.375.704
TOTAL, COMISIONISTA		\$ 14.879.409

PRESUPUESTO DE LA BOLSA MERCANTIL

Los costos definidos para el desarrollo del proceso a través de la Bolsa Mercantil incluyen: el registro en Bolsa, equivalente al 0,30 % más IVA; el servicio de compensación y liquidación, correspondiente al 0,21 % más IVA; y la comisión de la sociedad comisionista que resulte seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad. Este último costo será fijado inicialmente por la Entidad como porcentaje máximo y constituirá el objeto de la primera subasta a la baja, configurándose así como una oportunidad efectiva de generación de ahorros dentro del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
-------------	------------	-------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

Valor de Negociación de Imagen Institucional antes de IVA (Base de cálculo)		\$ 1.562.963.1 65
Compensación y Liquidación	0,21%	\$ 3.282.223
Costo Registro de Bolsa	0,30%	\$ 4.688.889
Subtotal		\$ 7.971.112
IVA	19%	\$ 1.514.511
TOTAL, COSTO BOLSA		\$ 9.485.623

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
1978	19/03/2026	O230117240920240116 Fortalecimiento del programa niñas y niños primero para mejorar la seguridad vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá D.C.	O23202010020828236 09 Uniformes de trabajo	\$534.441.000
1979	19/03/2026	O230117240920240127 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O23202010020828236 09 Uniformes de trabajo	\$1.354.171.000

Que el plazo de ejecución del contrato es de (Cite el plazo de ejecución conforme a lo establecido en el Estudio Previo) El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más.

Plazo de ejecución para el contrato de comisión: El plazo de ejecución para el contrato de comisión es de **seis meses (6)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio,, previa suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente y demás requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Plazo de ejecución de la Operación de adquisición del Servicio o bien a adquirir: El plazo de ejecución de la Operación de LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio firmada entre el Comitente Vendedor, Comisionista Comprador y el Comisionista Vendedor, previa aprobación de las garantías correspondientes y expedición del Registro Presupuestal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que toda la información y documentación detallada fue presentada por el comité estructurador del proceso y fue puesto a consideración de los miembros del comité de contratación en sesión del treinta (30) de abril del 2026, quienes recomendaron al Ordenador del Gasto la publicación de la apertura del proceso **SDM-PSA-BP-29-2026** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, dada su calidad de Ordenador del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSA DE PRODUCTOS, No. SDM-PSA-BP-29-2026**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSA DE PRODUCTOS, No. SDM-PSA-BP-29-2026** cuyo objeto consiste en **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para el presente proceso es **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.884.291.198)** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR	IVA	TOTAL
Valor de Negociación de Imagen Institucional antes de IVA (Base de cálculo) (*)		\$ 1.562.963.165	\$ 296.963.001	\$ 1.859.926.166
Compensacion y liquidacion	0,21%	\$ 3.282.223	\$ 623.622	\$ 3.905.845
Costo de Bolsa	0,30%	\$ 4.688.889	\$ 890.889	\$ 5.579.778
Comisionista	0,80%	\$ 12.503.705	\$ 2.375.704	\$ 14.879.409
VALOR TOTAL		\$ 1.583.437.982	\$ 300.853.216	\$ 1.884.291.198

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

Parágrafo: Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
1978	19/03/2026	O230117240920240116 Fortalecimiento del programa niñas y niños primero para mejorar la seguridad vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá D.C.	O2320201002082823609 Uniformes de trabajo	\$534.441.000
1979	19/03/2026	O230117240920240127 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O2320201002082823609 Uniformes de trabajo	\$1.354.171.000

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el siguiente cronograma para el proceso de selección así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	05 de mayo del 2026
PUBLICACIÓN BOLETÍN SELECCIÓN POR PARTE DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC	06 de mayo de 2026
SELECCIÓN DE COMISIONISTA EN RUEDA	07 de mayo de 2026
FIRMA DE CONTRATO-RECEPCIÓN DE AJUSTES Y COMENTARIOS A LAS FECHAS PROVISIONALES	del 08 al 14 de mayo de 2026
PUBLICACIÓN BOLETÍN DE NEGOCIACIÓN	15 de mayo de 2026
RUEDA DE NEGOCIOS	28 de mayo de 2026
Expedición de RP y Garantías	5 días hábiles.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad o la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 626358 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de selección SDM-PSA-BP-29-2026 Imagen Institucional”

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Mayo de 2026.



Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Firma mecánica generada en 04-05-2026 03:28 PM

Aprobó: María Jimena Yañez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Leidy Liliana Torres Reina

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020